



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 20-2025 Otorga beneficio de Tasa Social Ruben Wilson

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 20/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de abril de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 20/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando por vía de excepción al contribuyente jubilado Sr. Rubén Wilson, los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2024, sobre el inmueble Registro N° 100, ubicado en Avda. Independencia N° 474 de la Ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área Social, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2025.04.23 12:09:43 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.04.23 12:39:33 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.04.23 12:39:44 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO TASA SOCIAL Wilson Rubén

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Señor Wilson Rubén, D.N.I. 6.305.245, bajo expediente N° 4590/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el beneficio de la “Tasa Social” correspondiente al año 2025 de su propiedad ubicada en calle Avda. Independencia N° 474 de la ciudad de Crespo, Registro municipal N°100.

Que en la ordenanza N° 32/18 - Artículo 90°, se establece: “Crease la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual. Podrán ser beneficiados por la Tasa Social todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por organismos nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), y no se encuentren en usufructo. Asimismo se considerarán, previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales”.

Que en la Ordenanza N° 110/24- Artículo 13°, se establece: “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumpla las condiciones precedentes”.

Que si bien el contribuyente junto a su esposa como grupo familiar se exceden en el monto de sus ingresos jubilatorios, manifiestan una difícil situación económica debido a los serios problemas de salud de su hija, los cuales requieren de atención profesional y medicamentos, los que son solventados por ellos, por lo que se les hace difícil poder afrontar el pago total de la Tasa General Inmobiliaria.

Que analizado el tema en Comisión y contando con un informe socioeconómico actualizado de la Dirección de Desarrollo Humano, este Concejo Deliberante ha resuelto acceder favorablemente al pedido del contribuyente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- Otórguese, por vía de excepción al contribuyente jubilado Sr. Wilson Rubén D.N.I. 6.305.245, propietario del inmueble ubicado en calle Avda. Independencia N° 474 de la Ciudad de Crespo, Registro Catastral N° 100, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2°- Determinése que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contando a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3°- Comuníquese con copia de la presente al contribuyente.-

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.04.21 20:05:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.04.22 09:05:12 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.04.22 09:05:17 -03:00